

PRIMUS SEGURIDAD S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público del Comercio; se hace saber en los autos caratulados: "Expte. 1729 - Año 2016, PRIMUS SEGURIDAD S.R.L. s/Constitución de sociedad" CUIJ N° 21-05192448-4, se ha ordenado la siguiente publicación de ley: 1) Socios: Pablo Esteban Guerín, apellido materno Galindez, de nacionalidad argentino, nacido el 11 de Abril de 1969, de profesión Agente de Propaganda Médica, de estado civil casado, con domicilio en. Bv. Gálvez 981, Piso 4to., Departamento A, de la ciudad de Santa Fe, con D.N.I. N° 20.778.156, C.U.I.T. N° 20-20778156-9; Andrés Santiago Pistacchia, apellido materno Uranga, de nacionalidad argentino, nacido el 17 de Septiembre de 1972, de profesión Licenciado en Comunicación, de estado civil casado, con domicilio en calle Magallanes 1433, Torre Roble, Departamento 43 de la localidad de Tortuguitas, provincia de Buenos Aires, con D.N.I. N° 22.861.305, C.U.I.T N° 20-22861305-4; Sebastián Pedro del Sastre, apellido materno Aldao, de nacionalidad argentino, nacido el 15 de Abril de 1969, de profesión Médico, de estado civil divorciado, con domicilio en calle Barrio 1, Manzana 5, Lote 9 de Aires del Llano de la ciudad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe, con D.N.I. N° 20.778.123, C.U.I.T. N° 20-20778123-2 2) Fecha de instrumento de constitución: 01 de Agosto de 2016.- 3) Denominación: PRIMUS SEGURIDAD S.R.L. 4) Domicilio Social: En calle San Martín 2347, 1er. Piso, Oficina 7 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 5) Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto la realización de las siguientes actividades: (i) Instalación y funcionamiento de agencia privada de vigilancia, seguridad e informaciones particulares, por cuanta propia, o de terceros o asociada a terceros o asociadas a terceros o tomar representación, comisión y distribución de productos de servicios relacionados a la seguridad y vigilancia, (ii) Custodia y vigilancia de: personas, vehículos, bienes, valores, mercaderías en tránsito, domicilios particulares, fábricas, industrias, comercios en general u otros tipos de objetivos móviles o fijos y/o entes e instituciones privadas u oficiales del Estado Nacional, Provincial o Municipal, (iii) Averiguaciones de domicilio e identidad de personas, verificación de datos, patentes y chapas patentes de vehículos, paraderos de personas, trabajos conjuntos con terceros para verificación y certificación de pruebas y (iv) toda otra actividad concurrente y afín a la seguridad privada, como instalaciones, comercialización, servicios y asesoramiento sobre armamentos, medios de comunicación, sistemas electrónicos de seguridad, monitoreo y alarmas para espacios públicos o privados. Para el cumplimiento de su objetivo, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 6) Término de Duración: 30 (treinta) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Capital Social- En la suma de pesos cien mil (\$100.000.-) dividido en diez mil (10.000) cuotas de pesos diez (\$10) cada una valor nominal, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: El socio Pablo Esteban Guerín suscribe siete mil (7.000) cuotas de capital representativas de pesos setenta mil (\$70.000), el socio Andrés Pistacchia suscribe dos mil (2.000) cuotas de capital representativas de pesos veinte mil (\$20.000), y el socio Sebastián Pedro del Sastre suscribe un mil (1.000) cuotas de capital representativas de pesos diez mil (\$10.000). Las cuotas se integrarán en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo en este acto, o sea que los socios integran la suma de \$ 25.000 (veinticinco mil pesos) que se justificará mediante boleta de depósito del Nuevo Banco de Santa Fe S.A, sucursal tribunales de la ciudad de Santa Fe. En consecuencia, el capital integrado en este acto asciende a la suma de veinticinco mil pesos (\$25.000) y el saldo de pesos setenta y cinco mil pesos (\$75.000) se comprometen a integrarlo también en dinero efectivo dentro del plazo de un año contado desde la fecha del presente contrato. Administración y representación legal- La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes administradores, socios o no, que serán designados en reunión de socios y que cuyo mandato podrá ser revocado en cualquier momento por decisión de la mayoría. Dicho gerente administrador obligará a la sociedad pudiendo firmar todos los documentos, actos y contratos inherentes al giro de la misma, administrando todos lo bienes de la sociedad y realizando en su nombre todos los actos jurídicos que tiendan al mejor cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con todos los bancos e instituciones de crédito en general, así como con entes públicos o privados, nacionales, provinciales y/o municipales, otorgar a una o más personas poderes judiciales o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzguen convenientes. Tienen prohibido comprometer a la sociedad en prestaciones gratuitas o garantías a favor de terceros. Esta enumeración es meramente enunciativa, por entenderse que a los fines indicados cuenta con todas las facultades inherentes a su cargo. 9) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios de acuerdo a lo que establece el artículo 55 de la ley 19550 de sociedades comerciales. 10) Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Lo que se publica a sus efectos por el término de ley. Santa Fe, 24 de Noviembre de 2016. Fdo. Dr. Freyre (Secretario).

\$ 250 310337 Dic. 20

CANDIOTI S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Constitución: Instrumento privado del 17-10-2012.- Socios: Original: las Sras. Fabiana Belén PETRONE, argentina, de apellido materno Figueredo, DNI N° 31.255.440 CUIT N°: 27-31255440-8, mayor de edad, de profesión docente, de estado civil casada con Diego Luis Maciel, nacida en la localidad de Esperanza, provincia de Santa Fe, en fecha 21/12/1984, domiciliada en calle Nicolás Schneider N° 2554, de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe y María Alejandra BACHMANN, argentina, de apellido materno

Hornia, D.N.I. N° 26.557.988, CUIT N° 23-26557988-4, mayor de edad, de profesión abogada, de estado civil casada con Domingo José Rondina, nacida en la localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, provincia de Chaco, en fecha 01/04/1978, con domicilio en calle Francia 3352 de la localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; Actual: Que en virtud de la cesión de cuotas sociales de la Sra. Fabiana Belén Petrone, al Sr. Domingo Rondina, realizado en fecha 05/02/15 son los socios: Sr. DOMINGO JOSÉ RONDINA, D.N.I. N° 24.214.505, argentino, mayor de edad, de estado civil casado, nacido el 9 de octubre del año 1974, abogado, con domicilio en calle Francia 3352, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, Fe y María Alejandra BACHMANN, argentina, de apellido materno Hornia, D.N.I. N° 26.557.988, CUIT N° 23-26557988-4, mayor de edad, de profesión abogada, de estado civil casada con Domingo José Rondina, nacida en la localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia de Chaco, en fecha 01/04/1978, con domicilio en calle Francia 3352 de la localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; Duración: Noventa y nueve años (99) años a contar de la inscripción del contrato.- Modificación: los socios actuales, mediante acta de reunión de fecha 16/08/16, convinieron que atento a la modificación del objeto social (resuelto en fecha 10/02/15), incrementan el capital social conforme se expresa a continuación: Artículo 5: Original: Quinta. Capital social. El capital social inicial se conformará con Pesos veinte mil (\$ 60.000.-) divididos en seis mil (6.000) cuotas de Pesos diez (\$10.-) cada una de ellas, las que serán suscriptas de la siguiente manera: a) Socio Fabiana Belén PETRONE suscribe mil (3.000) cuotas que totalizan la suma de pesos diez mil (\$30.000.-), b) Socio María Alejandra BACHMANN suscribe mil (3.000) cuotas que totalizan la suma de pesos diez mil (\$30.000.-). El socio Fabiana Belén PETRONE integra 750 (setecientos cincuenta) cuotas que totalizan la suma de pesos siete mil quinientos (\$ 7.500.-) del capital social suscrito en dinero en efectivo en este acto. El socio María Alejandra BACHMANN integra 750 (setecientos cincuenta) cuotas que totalizan la suma de pesos siete mil quinientos (\$ 7.500.-) del capital social suscrito en dinero en efectivo en este acto. Actual: Quinta. Capital social. El capital social se conformará con pesos ciento treinta mil (\$130.000) dividido en trece mil (13.000) cuotas sociales de pesos diez (\$10) cada una de ellas, las que serán suscriptas de la siguiente manera: a) El socio Domingo José RONDINA suscribe seis mil quinientas (6500) cuotas sociales que totalizan la suma de pesos sesenta y cinco mil (\$65.000.-); b) El socio Maria Alejandra BACHMANN suscribe seis mil quinientas (6500) que totalizan la suma de pesos sesenta y cinco mil (\$65.000.). El capital social se encuentra integrado por los suscriptos, en dinero en efectivo, en su totalidad. Asimismo, los actuales socios, mediante acta de reunión de fecha 10/02/15 resolvieron también modificar el objeto social, de acuerdo al siguiente texto: Artículo 2: Original: Segunda: Objeto. Los contratantes deciden la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada dentro de los límites y alcances que prevé la ley 19550, sus complementarias y modificatorias, la que tendrá por objeto social realizar por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros cualquiera fuera el carácter de ellos, en la República Argentina o en el exterior las siguientes actividades: Consultoría: asesorar, representar, y gestionar en asuntos jurídicos, contables, médicos y de recursos humanos mediante profesionales con las incumbencias correspondientes. Mandataria: Mediante la realización de todo tipo de mandatos, comisiones y consignaciones. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica, para instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar sin limitaciones todas las operaciones y/o transacciones industriales, comerciales y de servicios necesarias, así como la firma de convenios que tiendan al cumplimiento del citado fin, sin más límites que los que resulten de la ley o del presente Contrato. Actual: Segunda: Objeto: Los contratantes deciden la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada dentro de los límites y alcances que prevé la Ley 19550, sus complementarias y modificatorias, la que tendrá por objeto social realizar por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros cualquiera fuera el carácter de ellos, en la República Argentina o en el exterior las siguientes actividades: Consultoría: asesorar, representar, y gestionar en asuntos jurídicos, contables, médicos y de recursos humanos mediante profesionales con las incumbencias correspondientes. Mandataria: Mediante la realización de todo tipo de mandatos, comisiones y consignaciones. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica, para instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país. Producción: elaborar, distribuir y comercializar toda clase de cervezas artesanales y sus derivados. Comercial: realizar por cuenta propia o de terceros todo tipo de actividades relacionadas con los negocios gastronómicos, sea su instalación, explotación comercial: del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería. Venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, y toda clase de artículos y productos preelaborados y elaborados. Otorgamiento de franquicias y administración; Elaboración de todo tipo de postres, especialidades en pastelería. Actividades de heladería y afines. Organización y prestación de servicios gastronómicos para toda clase de eventos y acontecimientos, sea en lugares públicos o privados, incluido el servicio de distribución adomicilio (delivery), y la prestación gastronómica integral (catering)- Autorización: Autorizar a la Dra. María Victoria Segado a realizar todas las gestiones tendientes a inscribir la presente modificación del Contrato Social ante el Registro Público de Comercio. Santa Fe, 29 de Noviembre de 2016. Dr. Freyre, Secretario.

\$ 305 310273 Dic. 20

CHACINADOS TITO S.A.

ESTATUTO

Fecha del contrato social: 01 de Julio de 2016.

Integrantes: Los señores ADRIÁN JUAN ANGELETTI, DNI 14.453.019, CUIT 20-14453019-6, nacido el 20/03/1961, de profesión empresario, nacionalidad argentina, Estado Civil divorciado por resolución judicial ante el juzgado de lera Instancia de Distrito N° 6 de la 2da Nominación de Cañada de Gómez, sentencia N° 1238 del 27/10/2006, domiciliado en calle Río Dulce 1956, de la ciudad de Carcarañá; MICAELA ANGELETTI, DNI 33.055.956, CUIT 27-33055956-5, nacida el 05/10/1987, de profesión docente, nacionalidad

argentina, Estado Civil Soltera, domiciliada en calle Chubut 1105 de la ciudad de Carcarañá; JUAN PABLO ANGELETTI, DNI 36.007.844, CUIT 20-36007844-3, nacido el 22/11/1991, de profesión comerciante, nacionalidad argentina, Estado Civil soltero, domiciliado en calle Chubut 1105 de la ciudad de Carcarañá; LORENA ROMERO, DNI 29.610.399, CUIT 27-29610399-9, nacida el 12/10/1982, de profesión ama de casa nacionalidad argentina, Estado Civil soltera, domiciliada en calle Río Dulce 1956 de la ciudad de Carcarañá.

Denominación Social: CHACINADOS TITO SA

Domicilio: Calle Río Dulce, Nº 1956 de la ciudad de Carcaraña, Departamento San Lorenzo, Santa Fe.

Duración: Su duración se fija en 99 (noventa y nueve) años, a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: Tiene por objeto la cría, invernada y/o engorde de ganado porcino en cabañas, feed loot o fuera de ellos por cuenta propia o de terceros para su posterior venta; 2) La faena de animales porcinos incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos, chacinados y fiambres; 3) La compraventa, importación, exportación, consignación o permuta de animales porcinos, productos cárnicos, subproductos, chacinados y fiambres.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos Trescientos Cincuenta Mil (\$ 350.000) representado por treinta y cinco mil (35.000) cuotas partes de \$ 10 (diez pesos) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la ley 19.550.

Órgano de Administración: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de 2 y un máximo de 10, quienes durarán en sus funciones 3 (tres) ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. El primer directorio está compuesto: Presidente: ADRIÁN JUAN ANGELETTI, DNI 14.453.019, CUIT 20-14453019-6, nacido el 20/03/1961, de profesión empresario, nacionalidad argentina, Estado Civil divorciado por resolución judicial ante el juzgado de lera Instancia de Distrito Nº 6 de la 2ª Nominación de Cañadá de Gómez, sentencia Nº 1238 del 27/10/2006, domiciliado en calle Río Dulce 1956, de la ciudad de Carcarañá; Vice-presidente: JUAN PABLO ANGELETTI, DNI 36.007.844, CUIT 20-36007844-3, nacido el 22/11/1991, de profesión comerciante, nacionalidad argentina, Estado Civil soltero, domiciliado en calle Chubut 1105 de la ciudad de Carcarañá; 1º Director Suplente: MICAELA ANGELETTI, DNI 33.055.956, CUIT 27-33055956-5, nacida el 05/10/1987, de profesión docente, nacionalidad argentina, Estado Civil Soltera, domiciliada en calle Chubut 1105 de la ciudad de Carcarañá.

El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquéllas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 375 del Nuevo Código Civil y artículo 9 del decreto Ley 5965/63.

La representación legal de la sociedad corresponde al Presiente del Directorio o a quien lo reemplace.

Órgano de Fiscalización: La fiscalización de la sociedad está a cargo de los accionistas quienes tienen el contralor individual de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55 de la ley 19.550.

Cierre de Ejercicio: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de Diciembre de cada año.

\$ 120 309881 Dic. 20

VALUARTE S.R.L.

CONTRATO

SOCIOS: Sr. Rubén Alberto Nocito, DNI. 12.730.623, CUIT 20-12730623-1, argentino, nacido el 20/11/1956, casado en primeras nupcias con Viviana Julita Tani, domiciliado en Rodríguez 379 de Rosario, y Luciano Sebastian Lombao, DNI 27.750.071, CUIT 20-27750071-0, argentino, fecha de nacimiento 27/10/1879, soltero, domiciliado en Fragata Sarmiento 3190 de Rosario.

FECHA DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO: 15/11/2016.

DENOMINACIÓN: VALUARTE SRL.

DOMICILIO: Av. Candido Carballo 186 Piso 2 Of. 1.

DURACIÓN: 10 años desde su inscripción en Registro Público de Comercio.

OBJETO: la Sociedad tendrá por objeto: A) realizar operaciones financieras, otorgar préstamos, aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades, realizar financiaciones y operaciones de crédito, desarrollar órdenes de compra, tarjetas de beneficios, de compras y/o de créditos, negociación de títulos valores públicos o privados, obligaciones negociables. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 y aquellas que conlleven al ahorro público y/o las operaciones del artículo 299 de la Ley Sociedades Comerciales.

B) Ejercer representaciones, mandatos, comisiones, intermediaciones, desarrollo y comercialización de productos y servicios financieros propios y de terceros.

CAPITAL: pesos trescientos (\$ 300.000,00).

ADMINISTRACIÓN: Administración, dirección y representación: estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin se utilizarán sus propias firmas con el aditamento de "Socio Gerente" o "Gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos. Rubén Andrés Nocito, con firma individual.

REPRESENTACIÓN LEGAL: a cargo del gerente: Rubén Alberto Nocito, con firma individual.

FISCALIZACIÓN: a cargo de los socios.

CIERRE DE EJERCICIO: 31 de junio de cada año.

\$ 59 309864 Dic. 20

SIGMA S.A.

ESTATUTO

Inscripción del Directorio electo, por el término de tres ejercicios comerciales, que surge del Acta de Asamblea N° 37, de fecha 10 de Agosto de 2016, transcripta en los folios 108 y 109 del libro Actas de Asamblea N° 1, rubricado el 29 de Mayo de 1985, tomo 65, folio 1707, N° 303 de Estatutos, que los accionistas aprobaron por unanimidad y con la asignación de cargos que se transcribe: Presidente: Juan José Soracco, Vicepresidente: Stella Maris Ciffo de Soracco, Director: Sebastián Soracco y Director Suplente: Matías Soracco.- Aceptada por Acta de Directorio N° 129, de fecha 10 de Agosto de 2016, transcripta en el folio 171 del libro de Actas de Directorio N° 1, rubricado 29 de Mayo de 1985, tomo 65, folio 1707, N° 303 de Estatutos, y aceptada la elección y los cargos otorgados por unanimidad.

\$ 45 309966 Dic. 20

NORTE VISION S.A.

DESIGNACION AUTORIDADES

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Dr. José M. Zarza, a cargo del Registro Público de Reconquista, en autos caratulados NORTE VISIÓN S.A. s/Designación Autoridades - Expte. N° 354 Año 2016, se ha ordenado la siguiente publicación:

Por acta de asamblea del 19/04/2016 se ha designado a los siguientes directores:

Presidente: Ricardo Alberto MICHELLI, DNI N° 8.286.902, CUIT 20-08286902-7, argentino, casado, empresario, nacido el 11/07/1950, domiciliado en 25 de Mayo N° 863 - RQTA - SF.

Suplente: Eduarda Beatriz PIETROPAOLO, LC N° 6.022.487, CUIT N° 27-06022487-6, argentina, casada, empresaria, nacida el

27/02/1949, domiciliada en 25 de Mayo N° 863 - RQTA - SF

SECRETARIA: Dra. MIRIAN GRACIELA DAVID.

RECONQUISTA, 29 de Noviembre de 2016.

\$ 40 310123 Dic. 20

DENVER EMBRAGUES S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

A los efectos de cumplir con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley General de Sociedades, se informa lo siguiente:

1. Socios: a) Anteriores y que continúan en la sociedad: HÉCTOR ANTONIO TABARES, apellido materno Di Nunzio, argentino, nacido el 12/06/1959, de profesión comerciante, viudo en primeras nupcias de Mónica Adriana Traversa, D.N.I. N° 13.169.737, C.U.I.T. N° 20-13169737-7 y JUAN MANUEL TABARES, apellido materno Traversa, argentino, nacido el 06/10/1983, de profesión comerciante, soltero, D.N.I. N° 30.155.775, C.U.I.T. N° 20-30155775-3, ambos domiciliados en calle E. Zeballos N° 379, Piso 3°, Dpto. 2, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y b) Socio que se incorpora: LUCIANO SEBASTIÁN TABARES, apellido materno Traversa, argentino, nacido el 24/02/1982, de profesión contador público, soltero, D.N.I. N° 29.001.925, C.U.I.T. N° 20-29001925-8, domiciliado en calle E. Zeballos N° 379, Piso 3°, Dpto. 2, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

2. Fecha del instrumento: 27 de octubre de 2016.

3. Denominación de la sociedad: Denver Embragues S.R.L., continuadora de la anterior del mismo nombre inscripta originariamente en el Registro Público con fecha 18/03/1996 en Contratos al Tomo 147, F° 2896, N° 330.

4. Domicilio de la sociedad: en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, estableciendo como sede social: calle Solís N° 1133 B.

5. Objeto social: fabricación y reparación de embragues y autopartes para automotores, camiones, tractores y máquinas viales, su comercialización y venta.

6. Plazo de duración: diez años a partir de la inscripción de la reconducción en el Registro Público de Comercio de Rosario.

7. Capital Social: el capital social se fija en la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000) dividido en dos mil (2.000) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una. Los socios han suscripto el capital de la siguiente forma: HÉCTOR ANTONIO TABARES: pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000), representado por un mil quinientas (1.500) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una; JUAN MANUEL TABARES: pesos veinticinco mil (\$ 25.000) representado por doscientos cincuenta (250) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una y LUCIANO SEBASTIÁN TABARES: pesos veinticinco mil (\$ 25.000) representado por doscientos cincuenta (250) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una. Antes de ahora, los socios han integrado el capital de la siguiente manera: HÉCTOR ANTONIO TABARES: pesos dieciocho mil (\$ 18.000) dividido en ciento ochenta (180) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una y JUAN MANUEL TABARES: pesos seis mil (\$ 6.000) dividido en sesenta (60) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una. Por este acto, los socios integran en efectivo, según boleta de depósito que se acompaña al momento de la inscripción del presente, de la siguiente forma: HÉCTOR ANTONIO TABARES: pesos treinta y tres mil (\$ 33.000); JUAN MANUEL TABARES: pesos cuatro mil setecientos cincuenta (\$ 4.750) y LUCIANO SEBASTIÁN TABARES: pesos seis mil doscientos cincuenta (\$ 6.250); lo que hace un total de cuarenta y cuatro mil (\$ 44.000). El saldo, de pesos ciento treinta y dos mil (\$ 132.000) lo integrarán en efectivo, dentro de los dos años a contar del 18 de octubre del 2016, de la siguiente forma: HÉCTOR ANTONIO TABARES: pesos noventa y nueve mil (\$ 99.000); JUAN MANUEL TABARES: pesos catorce mil doscientos cincuenta (\$ 14.250) y LUCIANO SEBASTIÁN TABARES: pesos dieciocho mil setecientos cincuenta (\$ 18.750).

8. Composición de los órganos de administración y fiscalización, nombres de sus miembros y en su caso, duración en los cargos: La administración estará a cargo del socio gerente Héctor Antonio Tabares y la duración en el cargo es ilimitada. La fiscalización estará a cargo de todos los socios.

9. Organización de la representación legal: a cargo de uno o más gerentes, socios o no, actuando en forma individual y/o indistinta cada uno de ellos.

10. Fecha de cierre del ejercicio: 30 de noviembre de cada año.

\$ 110 309917 Dic. 20

GERAL S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

En la ciudad de Rosario en fecha treinta (30) de Setiembre del año dos mil dieciséis los socios de GERAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, señores MIGUEL ÁNGEL BOLLERO, ISIDORO FRANCISCO GERMAIN y GONZALO MIGUEL BOLLERO, han resuelto:

Prorrogar la duración del Contrato Social por cinco (5) años más, a partir del vencimiento del contrato vigente, y fijando el término de duración de la sociedad, como se indica en la cláusula que se reforma.

ARTICULO SEGUNDO - DURACIÓN : El término de duración se fija en cinco años a partir del 26 de enero de 2017, es decir, con vigencia hasta el 26 de enero de 2022.

En fecha Siete (7) del mes de Noviembre de del año dos mil dieciséis han resuelto aclarar el objeto con relación a la fabricación de artículos de metal, como se indica en la cláusula que se reforma.

ARTICULO TERCERO: OBJETO: El objeto principal de la sociedad será la Fabricación y/o venta de artículos de plásticos y piezas de metal, como así también la exportación y/o importación de los mismos.

\$ 45 310043 Dic. 20

ALIMENTOS IRIGOYEN S.R.L.

CONTRATO

Por disposición de la señora Jueza a cargo del Registro Público de Comercio Rosario, DRA. MARÍA ANDREA MONDELI, Secretaria de la Dra. Montea Liliana Gesualdo, en los autos ALIMENTOS IRIGOYEN S.R.L., se ordena la siguiente publicación de edictos en cumplimiento de la Ley 19.550 a fin de publicar la celebración del siguiente Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada Anónima.

ESTATUTO: GABRIEL ALEJANDRO JESÚS FERNANDEZ, DNI 27.830.541, CUIT 20-27830541-5, con domicilio en calle Av. Fuerza Aérea N° 3104, Funes Hills, Cadaques, Lote 173 de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe, apellido materno Felcaro, casado con María Julia Arrondo, empresario metalúrgico, nacido el 18 de julio de 1.980 y ALFREDO LENTI, DNI 27.101.941, CUIT 20-27101941-7, con domicilio en calle Dorrego n° 375, de la localidad de Irigoyen, provincia de Santa Fe, apellido materno Prialis, casado con Lorena Laura Ocampo, Ingeniero Agrónomo, nacido el 26 de Agosto de 1.979.

Fecha del instrumento: 21 de noviembre de 2016

Denominación: ALIMENTOS IRIGOYEN SRL.

Domicilio: San Lorenzo 892 Rosario - Santa Fe.

Plazo: 50 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: a) Comerciales: compraventa, importación, exportación, consignación, almacenaje, acopio, fraccionamiento y distribución de todo lo relacionado con granos, cereales, harinas, forrajes, oleaginosos, semillas sus subproductos y derivados; b) Industriales: conservación, elaboración, transformación e industrialización en todas sus formas y procesos de granos, cereales, harinas, forrajes, semillas y oleaginosas, subproductos y derivados; c) Agropecuarias: explotación y administración de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas etc. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los negocios, actos y contratos que se relacionen con su objeto, ya sea por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier punto del país o en el exterior.

Capital: CAPITAL y APORTES: El capital de la sociedad se fija en la suma de Pesos DOS MILLONES (\$ 2.000.000), dividido en VEINTE MIL (20.000) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una, que los socios suscriben de la siguiente forma: 1) GABRIEL ALEJANDRO JESÚS FERNANDEZ, DIESEIS MIL (16.000), cuotas por un valor nominal de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL (\$ 1.600.000); 2) ALFREDO LENTI, CUATRO MIL (4000) cuotas, por un valor nominal de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000). Los socios integran en este acto y en dinero efectivo el 25% de las cuotas suscriptas, es decir un valor total de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000), quedando obligados los socios a integrar el 75 % restante, también en dinero efectivo, dentro del plazo máximo de dos años a contar desde la

fecha del presente contrato.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de UNO o más GERENTES, socio o no, quienes podrán actuar conjunta o separadamente, en forma indistinta, salvo para los actos que se estipule la firma conjunta. A tal fin usara su propia firma con el aditamento de socio-gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social. Para la celebración de contratos onerosos, bilaterales o unilaterales, conmutativos o no, con terceros se requerirá además de la firma del gerente la firma de un socio. Para los actos de disposición de bienes inmuebles o muebles registrables se requiere la firma conjunta de todos los socios. El socio o los socios gerentes tendrán las más amplias facultades para la administración, disposición y dirección de los negocios sociales, con la sola limitación de no poder usar la firma social en prestaciones gratuitas, ni en fianzas o garantías a terceros o en negocios ajenos a la sociedad. La atribución conferida alcanza a toda gestión que se deba efectuar ante los organismos de orden nacional, provincial, municipal o comunal, como así también a operaciones bancarias y en todo tipo de gestión con bancos o instituciones de crédito, ya sean oficiales, privadas o mixtas, conforme a sus Estatutos, leyes y/o cartas orgánicas. Asimismo queda facultado para realizar todo acto o contrato que considere conveniente y/o necesario para los intereses de la sociedad.

Fiscalización: a cargo de los socios.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre.

ACTA ACUERDO.

En la ciudad de Rosario, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, 21 días del mes de Noviembre del año dos mil dieciséis, se reúnen los señores GABRIEL ALEJANDRO JESÚS FERNANDEZ, DNI 27.830.541, CUIT 20-27830541-5, con domicilio en calle AV. FUERZA AÉREA 3104, FUNES HILLS, CADAQUES, LOTE 17 LOTE 173, de la Ciudad de Funes, provincia de Santa Fe, de apellido materno FELCARO, casado en primeras nupcias con MARÍA JULIA ARRONDO, DNI 31.702.149, de profesión empresario metalúrgico, nacido el 18 de julio de 1980 y ALFREDO LENTI, DNI 27.101.941, CUIT 20-27101941-7, con domicilio en calle DORREGO 375, de la Ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, de apellido materno PRIALIS, casado en primeras nupcias con LORENA LAURA OCAMPO, DNI 27518503, de profesión Ingeniero Agrónomo, nacido el 26 de agosto de 1979 ÚNICOS socios de "Alimentos Irigoven" S.R.L. constituida en esta misma fecha, ACUERDAN POR UNANIMIDAD:

a) Establecer el DOMICILIO SOCIAL: La sociedad tendrá su domicilio social en calle San Lorenzo 892 de Rosario, Santa Fe.

b) DESIGNACIÓN DE GERENTE: Conforme la Cláusula SEXTA, se resuelve por unanimidad designar como GERENTES a los señores GABRIEL ALEJANDRO JESÚS FERNANDEZ y ALFREDO LENTI c) Se autoriza especialmente al Dr. Ezequiel María Zabale y/o Martín Guillermo Perazzo para que se presente ante las autoridades y/o registros que correspondan, con facultad para aceptar o proponer retornas o modificaciones al contrato aprobado y realizar todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad que corresponda y la inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo retirar copias de las observaciones y el expediente para su subsanación.

En prueba de conformidad y de aceptación del cargo, firman todos los socios en el lugar y fecha arriba indicados, tres ejemplares de idéntico tenor y a los mismos fines.

\$ 375 310032 Dic. 20 Dic. 22

"AGH S.R.L."

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

1) Cesión de cuotas: PABLO ANDRÉS ZACCHINO, D.N.I. N° 20.923.226, en su carácter de socio de "AGH S.R.L.", cedió y transfirió en fecha 10 de Noviembre de 2016, la cantidad de Trescientas Cincuenta (350) cuotas sociales de "AGH S.R.L." de valor nominal Pesos Diez (\$ 10,00) a favor del Sr. GUILLERMO MARTÍN MAC CORMACK, argentino, de apellido materno Báncora, nacido el 19 de octubre de 1965, D.N.I. N° 17.357.257, C.U.I.T. N° 20-17357257-4, casado en primeras nupcias con Verónica Oldani, domiciliado en Av. Real 9191 de la ciudad de Rosario, sus labores.- 2) Modificación del Contrato: En virtud de la referida cesión, la cláusula Cuarta del Contrato Social quedará reemplazada por la siguiente: "CUARTA: El capital social es de pesos diez mil (\$ 10.000) dividido en 1.000 cuotas de pesos diez (\$ 10) valor nominal cada una, suscripto e integrado de acuerdo al siguiente detalle: 1) PABLO ANDRÉS ZACCHINO, es titular de trescientas cincuenta (350) cuotas de capital equivalentes a Pesos Tres Mil Quinientos (\$ 3.500,00); 2) VERÓNICA ANDREA MAC CORMACK, es titular de trescientas (300) cuotas de capital equivalentes a Pesos Tres Mil (\$ 3.000); y 3) GUILLERMO MARTÍN MAC CORMACK, es titular de trescientas cincuenta (350) cuotas de capital equivalentes a Pesos Tres Mil Quinientos (\$ 3.500,00). El capital social se encuentra totalmente suscripto e integrado"

\$ 53 310087 Dic. 20

"JC DYNAMO" S.A.

ESTATUTO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10° Inc. a) de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se hace saber de la constitución social de "JC DYNAMO" S.A. de acuerdo al siguiente detalle:

1) Datos personales accionistas; Claudio Gustavo Aguilar, de nacionalidad argentina, nacido el 12 de febrero de 1960, D.N.I. N° 13.794.323, CUIT N° 23-13794323-9, casado en primeras nupcias con Marina Alejandra Mataloni, de profesión empresario, domiciliado en Pasaje Ortiz N° 726, de la ciudad de Rosario; y Facundo Martín Sassano, de nacionalidad argentina, nacido el 13 de septiembre de 1988, D.N.I. N° 34.100.100, CUIT N° 20-34100100-6, casado en primeras nupcias con Florencia Aguilar, de profesión empresario, domiciliado en calle Felipe More N° 1081, de la ciudad de Rosario.

2) Fecha del instrumento de constitución: 02/08/2016, y anexo del 14/11/2016.

3) Denominación social: "JC DYNAMO" S.A..

4) Domicilio v sede social: Pasaje Ortiz N° 726, de la ciudad de Rosario.

5) Objeto social: I.- La Producción, generación y comercialización de energía eléctrica, mediante instalaciones que utilicen fuentes de energías renovables, incluyéndose entre ellas, a modo enunciativo y no exhaustivo, las generadas en forma fotovoltaica, eólica, geotérmica, biomasa, biogás y cualquier otra que en el futuro se cree; la construcción de redes de distribución, plantas reguladoras y ramales de alimentación y su comercialización en los términos y con las limitaciones establecidas en la normativa vigente, contemplando para ello el desarrollo, construcción, instalación, montaje y mantenimiento del o los proyectos requeridos para tal fin, con exclusión de toda actividad de transporte y distribución; II.- Comerciales: La compra, venta, consignación, representación, distribución, importación y exportación, de los materiales y productos necesarios para el desarrollo de las actividades Industriales del inciso I.-

6) Plazo de duración; 50 años a partir de su inscripción en el Registro Público.

7) Capital social: es de \$ 800.000, representados por 800.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, clase A de cinco votos por acción y de \$ 1 valor nominal cada una.

8) Administración v fiscalización: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto de un número de miembros que fije la Asamblea entre un MÍNIMO de uno (1) y un MÁXIMO de cinco (5), quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios pudiendo ser reelegidos, quedando para la primer designación fijado en 2 DIRECTORES TITULARES y 1 DIRECTOR SUPLENTE, de acuerdo al siguiente detalle:

DIRECTORES TITULARES: Claudio Gustavo Aguilar como Presidente;

Facundo Martín Sassano como Vicepresidente;

DIRECTORA SUPLENTE: Florencia Aguilar, de nacionalidad argentina, nacida el 04 de diciembre de 1988, D.N.I. N° 34.087.909, CUIT N° 27-34087909-6, casada en primeras nupcias con Facundo Martín Sassano, de profesión sus labores, domiciliada en calle Felipe More N° 1081, de la ciudad de Rosario.

La fiscalización queda a cargo de los señores accionistas de acuerdo a las disposiciones del artículo 55 de la Ley 19.550.

9) Representación legal: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente o al Vicepresidente del Directorio, en el caso de designarse un Directorio plural, o a quienes los reemplacen estatutariamente, con uso de la firma, social en forma individual e indistinta cualesquiera de ellos.

10) Fecha de cierre del ejercicio: el 31 de julio de cada año.

\$ 91 310079 Dic. 20

CESIÓN DE CUOTAS

Sr. CRISTIAN RUBÉN FOGOLINI, DNI 30.763.117, argentino, nacido el 30-12-83, CUIL 20-30763117-3 con domicilio en Alsina 1172 P.2 "A" de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, divorciado, según sentencia N° 5263 del 28 de diciembre de 2015, Sr. FABIÁN MARCELO POLETTTO, argentino, nacido el 27/05/1965, divorciado, con domicilio en Castellanos 1557 de la ciudad de Rosario, socios de la firma que gira bajo la denominación de SIAC SEGURIDAD SRL, inscripta en el Registro Público de Comercio al Tomo 155, Folio 2231, N° 163, con domicilio en Castellanos 1557 de la ciudad de Rosario, todos mayores de edad y hábiles para contratar.- El 3 de noviembre de 2016, el Sr. CRISTIAN RUBÉN FOGOLINI cede, vende y transfiere al socio Sr. FABIÁN MARCELO POLETTTO, y éste acepta la cantidad de Setenta y Cinco (75) cuotas sociales de valor nominal de Cien (\$100) cada una, que ha suscripto e integrado en su totalidad, de la sociedad SIAC SEGURIDAD SRL, con domicilio en Castellanos 1557 de la ciudad de Rosario.- Consecuentemente y por causa de la cesión de cuotas se conviene en modificar la cláusula CUARTA del contrato social la que quedará redactada de la siguiente forma: "CUARTA: El capital social es de Pesos Cien Mil (\$ 100.000) dividido en Mil (1.000) cuotas sociales de pesos Cien (\$ 100) cada una.- La totalidad de las cuotas del capital social corresponden a los socios en la siguiente proporción: FABIÁN MARCELO POLETTTO Novecientos Cincuenta (950) cuotas y CRISTIAN RUBÉN FOGOLINI Cincuenta (50) cuotas.

\$ 64 310105 Dic. 20

BPM S.R.L.

MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 15 días del mes de Noviembre de 2016, los señores JUAN PABLO PUIGREDÓN, D.N.I. N° 23.705.598, CUIT 20-23705598-6, GONZALO ÓSCAR RIGOLI, D.N.I. N° 34.420.370, CUIT 23-34420370-9, CRISTIAN SEBASTIÁN CORTÉS, D.N.I. N° 33.181.758, CUIT 23-33181758-9, JULIO ALEJANDRO CARRICARTE, D.N.I. N° 29.200.517, CUIT 20-29200517-3, y JONATAN EZEQUIEL ARINE, D.N.I. N° 33.686.311, CUIT 20-33686311-3, únicos socios de BPM S.R.L, inscripta en Contratos en el Registro Público de Comercio de Rosario al Tomo 167 Folio 17828 N° 1156 con fecha 27 de Julio de 2016, deciden por unanimidad modificar el objeto social de la misma, incorporando la actividad de "cantina", por lo cual el artículo cuarto del contrato social quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO CUARTO: OBJETO.- La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros la explotación comercial de negocios del ramo gastronómico de bar, confitería, pizzería, cafetería, restaurant, despacho de bebidas con o sin alcohol y cantina. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se realicen con su objeto y no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

\$ 45 310157 Dic. 20

CRABSA S.A.

DESIGNACIÓN DE NUEVO DIRECTORIO

Cumplimentando las disposiciones del artículo 10° inc. b) y 60 de la Ley General de Sociedades N°19.550, se Informa la sgte. resolución:

Por asamblea general ordinaria del 07/04/2016, se dispuso la designación del Directorio quedando integrado de la siguiente manera:

Directores Titulares: José Mariano Sagristá, CUIT N° 20-16778127-7, argentino, nacido el 23 de febrero de 1964, D.N.I. Nro. 16.778.127, casado en primeras nupcias con Verónica María Bessone, de profesión Ingeniero Civil, domiciliado en calle Sánchez de Loria Nro. 779 Bis de la ciudad de Rosario, a cargo de la Presidencia Mario Gabriel Alloa, CUIT N° 20-14664620-5, argentino, nacido el 27 de enero de 1962, D.N.I. Nro. 14.664.620, soltero, de profesión Ingeniero Civil, domiciliado en calle Ernesto Palacio Nro. 9372 de la Ciudad de Rosario, a cargo de la Vicepresidencia.

Carlos Alberto Barbieri, CUIT N° 20-16778004-1, argentino nacido el 11 de octubre de 1963. D.N.I. Nro. 16.778.004, casado en primeras nupcias con Analía Cora Rodríguez, de profesión Ingeniero Civil, domiciliado en calle Warnes N° 1951 de la ciudad de Rosario.

Directores Suplentes: Héctor Fabián Delprato, CUIT N° 20-16994563-3, argentino, nacido el 30 de octubre de 1964. D.N.I. Nro. 16.994.563, casado en primeras nupcias con Claudia Ester Cataldo, de profesión Ingeniero Civil, domiciliado en calle Pte. Roca N° 2410 de la ciudad de Rosario.

Carlos Alberto Costanza, CUIT N° 20-24987948-8, argentino, nacido el 26 de abril de 1976, D.N.I. Nro. 24.987.948, casado en primeras nupcias con Cecilia Lis Rodríguez, de profesión Contador Público, domiciliado en calle García Velloso N° 782 Bos de la ciudad de Rosario.

La duración en sus cargos alcanza hasta la asamblea general ordinaria que considere el balance a cerrarse el 31/12/2017, fijando domicilio especial de los señores Directores de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 256 in fine de la Ley 19.550, en la sede social, sita en calle San Lorenzo N° 722, 1° Piso, de la ciudad de Rosario.

\$ 75 310078 Dic. 20

STAREM S.R.L.

DESIGNACIÓN DE GERENTE

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 3 días del mes de Noviembre de 201, MÁXIMO ARTURO DELACROIX, D.N.I. N° 34.934.013 y EMILIA MIREM SEISAS, D.N.I. N° 33.485.377, únicos socios de STAREM S.R.L., acuerdan:

Designación de gerente: Se resuelve por unanimidad designar como gerente a la socia EMILIA MIREM SEISAS, D.N.I. N° 33.485.377, quien actuará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo sexto del contrato social. De esta manera, la gerencia de la sociedad queda conformada por el socio MÁXIMO ARTURO DELACROIX, D.N.I. N° 34.934.013, y la socia EMILIA MIREM SEISAS, D.N.I. N° 33.485.377, quienes actuarán en representación de la Sociedad, conforme al artículo sexto del contrato social.

\$ 45 310156 Dic. 20

LOS PIRINEOS S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en autos caratulados; "LOS PIRINEOS SRL s/Modificación de Contrato Social" (CUIJ: 21-05191456-9) que se tramitan por ante el Registro Público de Comercio de Santa Fe, se ha resuelto la siguiente publicación: Se hace saber que por escritura pública Nro. 13 de fecha 29 de Marzo de 2016 se ha producido la cesión gratuita de cuotas de la sociedad de responsabilidad limitada LOS PIRINEOS SRL pertenecientes a HÉCTOR BIENVENIDO LÓPEZ, D.N.I. NRO. 6.200.908 y NELIDA MARÍA GIANOLI D.N.I. NRO. 1.911.414 a favor MARIO OSCAR LÓPEZ D.N.I. NRO. 13.676.254 y MARCELO RAÚL LÓPEZ D.N.I. NRO. 16.178.301 quedando en consecuencia estos dos últimos como únicos y exclusivos socios de LOS PIRINEOS SRL y por instrumento de fecha 7 de Noviembre de 2016 los socios han acordado por unanimidad la prórroga del contrato social por el plazo de cinco (5) años venciendo en fecha 27 de Abril de 2022. Que se ratifican todas las cláusulas con excepción de las tres cláusulas que se modifican quedando la redacción definitiva de las mismas de la siguiente forma; TERCERA: El término de duración de la misma será de QUINCE años a contar desde la fecha de la inscripción de la Reconducción en el Registro Público de Comercio o sea desde el veintisiete de Abril de dos mil siete, pudiendo prorrogarse por períodos iguales bastando la reinscripción previamente en el Registro Público de Comercio. QUINTA: El capital social es de diez mil pesos (\$ 10.000.-), dividido en cien (100) cuotas iguales de cien pesos (\$ 100.-) cada una, suscriptas en su totalidad por todos los socios en las siguientes proporciones: el señor MARIO OSCAR LÓPEZ suscribe un total de cinco mil pesos (\$ 5.000.-) dividido en cincuenta cuotas de cien pesos (\$ 100.-) cada una y el señor MARCELO RAÚL LÓPEZ suscribe un total de cinco mil pesos (\$ 5.000.-) dividido en cincuenta cuotas de cien pesos (\$ 100.-) cada una. SÉPTIMA: La administración y representación de la sociedad está a cargo de los socios señores MARIO OSCAR LÓPEZ y MARCELO RAÚL LÓPEZ, quienes en su calidad de gerentes, conjunta o indistintamente obligan a la sociedad con su firma y sello social. Para la realización del objeto social, los socios gerentes tienen las más amplias facultades de administración y disposición, podrán suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluso aquellas que para su ejercicio requieren el otorgamiento de poderes especiales a tenor de lo dispuesto por el 375 Código Civil y Comercial de la Nación y decreto 5965/63 art. 9. Podrán, especialmente, operar con toda clase de entidades bancarias, financieras, crediticias y de ahorro y préstamo, sean esta oficiales /privadas o mixtas, así como también otorgar a una o más personas poderes generales o especiales para que asuman la representación de la sociedad por ante reparticiones nacionales, provinciales y/o municipales y promuevan y/o intervengan en toda clase de juicios, cualquiera fuera su naturaleza, fuero o jurisdicción y o cualquiera sea el

carácter que en estos deba asumir la sociedad.

Santa Fe, 30 de Noviembre de 2016. Fdo.: Dr. Freyre, Secretario.

\$ 165 310419 Dic. 20

RETLAW S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por Disposición de la Sra. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto DRA. MARÍA CELESTB: ROSSO, Secretaria de la DRA. M. JULIA PETRACCO, en autos RETLAW S.R.L. s/Cesion De Cuotas - Renuncia y Designación Nuevo Gerente - Modificación Cláusula Administración - Modificación Contrato - Texto Ordenado (Expte 558/16) según decreto de fecha 14 -12-2016 ordena la siguiente publicación de edictos.

En la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, a los 29 (Veintinueve) días del mes de Noviembre del Año Dos Mil Dieciséis se reúnen los Señores: WALTER HERRMANN de nacionalidad argentina, apellido materno HEINRICH, nacido el 26 de Junio de 1.979, DNI N° 27.243.135, de profesión comerciante, CUIT 20-27243135-4, de estado civil soltero, domiciliado en Calle Belgrano N° 1.060, 1° PISO - Departamento "A" de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe y el Señor JUAN IGNACIO PRATS, de nacionalidad argentino, apellido materno OLMEDO, nacido el día 27 de Marzo de 1.978, DNI N° 26.220.333, de profesión comerciante, CUIT 20-26220333-7, de estado civil soltero, domiciliado en Calle Rivadavia N° 245 de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, todos ellos únicos socios de RETLAW S.R.L inscrita en CONTRATOS el día 01-11-2.013 al TOMO XI - FOLIO 134 - NUMERO 2.184, y la Señora ELENA MOLINA GONZÁLEZ, de nacionalidad española, apellido materno GONZÁLEZ, nacida el día 19 de Enero de 1.977, DNI N° 94.720.335, de profesión comerciante, CUIT 27-94720335-0, de de estado civil soltera, domiciliada en Calle Belgrano N° 1.060 1° PISO Departamento "A" de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, todos ellos hábiles para contratar, se reúnen a fin de convenir las siguientes modificaciones: Cesión Cuotas - Renuncia Y Designación Nuevo Gerente - Modificación Cláusula Administración - Modificación Contrato - Texto Ordenado.

1).- Cesión De Cuotas: l)- El Señor WALTER HERRMANN en Carácter de Cedente dice que vende, cede y transfiere la totalidad de las cuotas que posee en la Sociedad equivalentes a 19.000.- (Diecinueve mil) cuotas de \$ 10.- (Pesos diez) cada una, representativas de un Capital Social de \$ 190.000 (Pesos ciento noventa mil) a la Señora ELENA MOLINA GONZALEZ.

Esta venta se realiza por un total de \$ 190.000.- (Pesos ciento noventa mil) que el Cedente manifiesta haber recibido en su totalidad en dinero en efectivo con anterioridad a este acto, sirviendo el presente como suficiente recibido y carta de pago. -

El Cedente Sr. WALTER HERRMANN, queda totalmente desvinculado de la Sociedad y transfiere a la Cesionaria todos los derechos que a la firma le corresponden sobre las reservas, fondos de socios, saldos de revalúo y todo cuanto más derechos tenga en la Sociedad, en proporción a las cuotas cedidas.- No teniendo en consecuencia nada más que reclamar sobre los bienes de la Sociedad ni obligaciones sobre los pasivos u otros compromisos tomados con anterioridad relacionados con la Sociedad de referencia y/o en forma personal contraída por cedente hacia la misma.

Con la firma del presente contrato los intervinientes se otorgan y dan expresa conformidad y consentimiento para la cesión y transferencias de las cuotas sociales efectuadas por este instrumento.-

Como consecuencia de las cesiones mencionadas se modifica la Cláusula Quinta quedando la misma redactada de la siguiente manera:

Quinta: El Capital de la Sociedad se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000), dividido en Veinte mil (20.000) cuotas de PESOS DIEZ (\$ 10.) cada una, que los socios son titulares en la siguiente proporción: ELENA MOLINA GONZÁLEZ posee el noventa y cinco por ciento (95%) es decir DIECINUEVE MIL (19.000) cuotas de PESOS DIEZ (\$ 10.)- cada una o sea PESOS CIENTO NOVENTA MIL (\$ 190.000.-) y JUAN IGNACIO PRATS posee el cinco por ciento (5%) es decir MIL (1.000) cuotas de PESOS DIEZ (\$ 10.-) cada una o sea PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.).

El capital se encuentra totalmente integrado a la fecha de ese Contrato.

2) Renuncia Y Designación Nuevo Gerente. El Señor WALTER HERRMANN expresa que habiendo cedido la totalidad de sus cuotas sociales en esta oportunidad presenta su renuncia al cargo de gerente que venía desempeñando hasta la fecha. Luego de intercambio de opiniones los socios acuerdan por unanimidad aceptar dicha renuncia.

Luego de deliberar acerca de la vacancia producida, los nuevos socios resuelven por unanimidad ofrecer el cargo de gerente a la

Señora ELENA MOLINA GONZÁLEZ N° 94.720.335- CUIT 27-94720335-0. La nombrada agradece la designación y acepta el cargo sin objeciones.- Dado el cambio de Gerente se modifica la Cláusula Sexta, resolviéndose además por unanimidad en este acto modificar la redacción de la misma, quedando redacta de la siguiente manera.

Sexta: Administración. Dirección y Representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de la señora ELENA MOLINA GONZÁLEZ. A tal fin usará su propia firma con el aditamento de "socio gerente" o "gerente "según el caso, precedida de la Denominación Social. El gerente en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en el Artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y Artículo 9 Decreto 5965/63, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la Sociedad.-

Primera: Denominación: La sociedad girará bajo la denominación de RETLAW S.R.L.

Segunda: Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en calle Chacabuco N° 673 de la Ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país y/o del extranjero.

Tercera: Duración: El plazo de duración se fija en 10 (diez) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio el día 01 de Noviembre de 2.013.

Cuarta: Objeto: La Sociedad tendrá por objeto: Actividad inmobiliaria mediante arrendamiento de bienes propios.

Quinta: Capital: El Capital de la Sociedad se fija en la suma de \$ 200.000 (PESOS DOSCIENTOS MIL), dividido en 20.000 (Veinte mil) cuotas de \$ 10.- (Pesos diez) valor nominal cada una, que los socios son titulares en la siguiente proporción: ELENA MOLINA GONZÁLEZ posee 19.000 (Diecinueve mil) cuotas de \$ 10.- (Pesos Diez) valor nominal cada una, representativas de un capital social de \$ 190.000.- (Pesos: Ciento noventa mil) y JUAN IGNACIO PRATS posee 1.000 (Mil) cuotas de \$ 10.- (Pesos Diez) valor nominal cada una representativas de un capital social de \$ 10.000 (Pesos: diez mil).

El capital se encuentra totalmente integrado a la fecha de ese Contrato.

Séptima. Fiscalización: A cargo de todos los socios.

\$ 390 311340 Dic. 20

ANELE S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por Disposición de la Sra. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto DRA. MARÍA CELESTE ROSSO, Secretaria de la DRA. M. JULIA PETRACCO, en autos: ANELE S.R.L. s/Cesión de cuotas - Renuncia y designación nuevo gerente - Modificación cláusula Administración - Modificación contrato - Texto ordenado (Expte. 557/16) según decreto de fecha 14-12-2016 ordena la siguiente publicación de edictos.

En la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, a los 29 (Veintinueve) días del mes de Noviembre del Año Dos Mil Dieciséis se reúne los Señores: WALTER HERRMANN, de nacionalidad argentina, apellido materno HEINRICH, nacido el 26 de Junio de 1.979, DNI N° 27.243.135, de profesión comerciante, CUIT 20-27243135-4, de estado civil soltero, domiciliado en calle Belgrano N° 1.060, 1° PISO -Departamento "A" de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe y ELENA MOLINA GONZÁLEZ, de nacionalidad española, apellido materno GONZÁLEZ, nacida el día 19 de Enero de 1.977, DNI N° 94.720.335, de profesión comerciante, CUIT 27-94720335-0, de estado civil soltera, domiciliada en Calle Belgrano N° 1.060 1° PISO- Departamento "A" de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, todos ellos únicos socios de ANELE S.R.L. inscrita en CONTRATOS el día 21-11-2013 al TOMO XI - FOLIO 142 - NÚMERO 2.192 y el Señor JUAN IGNACIO PRATS, de nacionalidad argentino, apellido materno OLMEDO, nacido el día 27 de Marzo de 1.978, DNI N° 26.220.333, de profesión comerciante, CUIT 20-26220333-7, de estado civil soltero, domiciliado en Calle Rivadavia N° 245 de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, todos ellos hábiles para contratar, se reúnen a fin de convenir las siguientes modificaciones: Cesión cuotas - Renuncia y Designación Nuevo Gerente - Modificación Cláusula Administración - Modificación Contrato - Texto ordenado.-

1). Cesión De Cuotas: l) El Señor WALTER HERRMANN en Carácter de Cedente dice que vende, cede y transfiere la totalidad de las cuotas que posee en la Sociedad equivalentes a 19.000.- (Diecinueve mil) cuotas de \$ 10.- (Pesos diez) cada una, representativas de un Capital Social de \$ 190.000 (Pesos ciento noventa mil) en la siguiente proporción a: a) A la Señora ELENA MOLINA GONZÁLEZ la cantidad de 18.000 (Dieciocho mil) cuotas de \$ 10 (Pesos diez) cada una, representativas de un Capital social de \$ 180.000.- (Pesos ciento ochenta mil).

Esta venta se realiza por un total de \$ 180.000.- (Pesos ciento ochenta mil) que el Cedente manifiesta haber recibido en su totalidad en dinero en efectivo con anterioridad a este acto, sirviendo el presente como suficiente recibo y carta de pago.

b) Al Señor JUAN IGNACIO PRATS la cantidad de 1.000 (Mil) cuotas de \$ 10 (Peso diez) cada una, representativas de un Capital Social de \$ 10.000.- (Pesos diez mil).-

Esta venta se realiza por un total de \$ 10.000.- (Pesos diez mil), que el Cedente declara haber recibido en dinero en efectivo en su totalidad con anterioridad a este acto, entregando por el presente eficaz recibo y carta de pago en forma.

Con las ventas detalladas en los puntos a) y b) el Cedente Sr. WALTER HERRMANN, queda totalmente desvinculado de la Sociedad y transfiere a los Cesionarios todos los derechos que a la firma le corresponden sobre las reservas, fondos de socios, saldos de revalúo y todo cuanto más derechos tenga en la Sociedad, en proporción a las cuotas cedidas. No teniendo en consecuencia nada más que reclamar sobre los bienes de la Sociedad ni obligaciones sobre los pasivos u otros compromisos tomados con anterioridad relacionados con la Sociedad de referencia y/o en forma personal contraída por cedente hacia la misma.

Con la firma del presente contrato los intervinientes se otorgan y dan expresa conformidad y consentimiento para la cesión y transferencias de las cuotas sociales efectuadas por este instrumento.

Como consecuencia de las cesiones arriba detalladas se modifica la Cláusula Quinta, quedando la misma redactada de la siguiente manera:

QUINTA: El Capital de la Sociedad se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000), dividido en Veinte mil (20.000) cuotas de PESOS DIEZ (\$ 10.-) cada una, que los socios son titulares en la siguiente proporción: ELENA MOLINA GONZÁLEZ posee el noventa y cinco por ciento (95 %) es decir diecinueve mil (19.000) cuotas de capital o sea PESOS CIENTO NOVENTA MIL (\$ 190.000.-) y JUAN IGNACIO PRATS posee el cinco por ciento (5%) es decir Mil (1.000) cuotas de capital o sea la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000).

El capital se encuentra totalmente integrado a la fecha de ese Contrato.

2)- Renuncia y Designación Nuevo Gerente. El Señor WALTER HERRMANN expresa que habiendo cedido la totalidad de sus cuotas sociales en esta oportunidad presenta su renuncia al cargo de gerente que venía desempeñando hasta la fecha. Los socios acuerdan por unanimidad aceptar dicha renuncia.

En virtud a la renuncia presentada por el Sr. Walter Herrmann los nuevos socios resuelven por unanimidad ofrecer el cargo de gerente a la Señora ELENA MOLINA GONZÁLEZ N° 94.720.335 - CUIT 27-94720335-0,-La nombrada agradece la designación y acepta el cargo sin objeciones.

Dado el cambio de Gerente se modifica la Cláusula Sexta, resolviéndose además por unanimidad en este acto modificar la redacción de la misma, quedando redactada de la siguiente manera.

Sexta: Administración. Dirección y Representación. La administración y representación de la sociedad estará a cargo de la señora ELENA MOLINA GONZÁLEZ. A tal fin usará su propia firma con el aditamento de "socio gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la Denominación Social. El gerente en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en el Artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y Artículo 9 Decreto 5965/63, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la Sociedad.

Primera: Denominación: La sociedad girará bajo la denominación de ANELE S.R.L.

Segunda: Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en Calle Chacabuco N° 673 de la Ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país y/o del extranjero.

Tercera: Duración: El plazo de duración se fija en 10 (diez) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio el día 21 de Noviembre de 2.013.

Cuarta: Objeto: La Sociedad tendrá por objeto: Actividad inmobiliaria mediante arrendamiento de bienes propios.

Quinta: Capital: El Capital de la Sociedad se fija en la suma de \$200.000.-

\$ 423,06 311339 Dic. 20
